



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

G.R.I.	
REG. N°	4830194
EXP. N°	5370986



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 276 - 2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 02 MAYO 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 589-2024-GRJ/GRI/SGE del 29 de abril de 2024; la Carta N° 049-2024 JCMB del 25 de abril de 2024; la Carta N° 1378-2024-GRJ/GRI/SGE del 24 de abril de 2024; el Informe Técnico N° 968-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 24 de abril del 2024; la Carta N°039-2024/CONSORCIO LOS ANDES-SUPERVISIÓN de fecha 18 de abril del 2024; la Carta N°037-2024-AGMD/JEFE DE SUPERVISIÓN de fecha de 18 de abril del 2024; el Informe N°014-2024/SUP.AGMD del 18 de abril del 2024; la Carta N° 1026-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 09 de abril de 2024; la Carta N°039-2024.JCMB de fecha 04 de abril de 2024; la Carta N° 046-2024-CONS.LOS ANDES/CTCH-RL de fecha de 15 de abril de 2024; la Carta N°016-2024-CONS.LOS ANDES/ING.JLLQ/RO de fecha 15 de abril de 2024; el Informe N°14-2024-CONS.LOS ANDES/ING.JLLQ/RO del 15 de abril del 2024; la Carta N° 041-2024/CONSORCIO LOS ANDES-SUPERVISIÓN de fecha 24 de abril de 2024; la Carta N°039-2024-AGMD/JEFE DE SUPERVISIÓN de fecha de 24 de abril de 2024; el Informe N°016-2024/SUP.AGMD de fecha 24 de abril de 2024; la Carta N° 048-2024-CONS.LOS ANDES/CTCH-RL de fecha 19 de abril de 2024; la Carta N° 018-2024-CONS.LOS ANDES/ING.JLLQ/RO de fecha de 19 de abril de 2024; el Informe N°16-2024-CONS.LOS ANDES/ING.JLLQ/RO de fecha de 19 de abril de 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 206-2022-GR.-JUNIN/GRI, de fecha 08 de abril de 2022, se resuelve APROBAR la actualización de costos





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



y presupuesto del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N° 2134888 con un plazo de ejecución de 270 días calendario, por la modalidad de Contrata y un presupuesto general vigente al mes de marzo del 2022.

Que, mediante Contrato N° 96-2022-GRJ/ORAF del 03 de octubre del 2022, del proceso de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2022-GRJ-CS-1, se contrata al CONSORCIO LOS ANDES para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2134888, bajo el sistema de contratación, a SUMA ALZADA, modalidad de contrata llave en mano y el monto del contrato asciende a la suma de S/ 11,085,992.86 (Once Millones Ochenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Dos con 86/100 Soles), con un plazo de 270 días calendarios;

Que, mediante el Asiento en el Cuaderno de Obra N° 535 de fecha 13 de abril de 2024, el Ing. Jorge Luis León Quispe del Residente de Obra anota la necesidad de ejecutar la prestación Adicional de Obra N° 03 y su Deductivo Vinculante N° 03 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" registrado con CUI N° 2134888.

Que, mediante el Asiento en el Cuaderno de Obra N° 536 de fecha 13 de abril de 2024, el Arq. Albaro G. Morales Diaz como Supervisor de Obra RATIFICA la necesidad de ejecutar la prestación Adicional de Obra N° 03 y su Deductivo Vinculante N° 03 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" registrado con CUI N° 2134888.

Que, mediante la Carta N° 048-2024-CONS.LOS ANDES/CTCH-RL de fecha 20 de abril del 2024, el Sr. Cleo Torres Chávez como apoderado de la empresa contratista CONSORCIO LOS ANDES, remite la presentación del expediente técnico de Adicional de obra N° 03 y su Deductivo Vinculante N° 03 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" registrado con CUI N° 2134888; adjuntando el sustento técnico mediante la Carta N° 018-2024-CONS.LOSANDES/ING.JLLQ/RO de fecha 19 de abril del 2024 y el Informe N° 16-2024-CONS.LOS ANDES/ING.JLLQ/RO emitido el Residente de la Obra, Ing. Jorge Luis León Quispe.

Que, mediante el documento Carta N° 041-2024/CONSORCIO LOS ANDES – SUPERVISIÓN del 24 de abril de 2024, el Sr. Rider W. Monge Gala como apoderado del Consorcio Los Andes y mediante Carta N° 039-2024-AGMD/JEFE DE SUPERVISIÓN de fecha 24 de abril del 2024, del Arq. Albaro G. Morales Díaz como jefe de supervisión del Consorcio Los Andes se otorga la conformidad al expediente técnico del Adicional de obra N° 03 y su Deductivo Vinculante N° 03 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



ANDES DEL ANEXO DE SHICUY DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN” registrado con CUI N° 2134888.

Que, mediante el Informe Técnico N° 968-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de abril del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, solicita pronunciamiento técnico sobre la procedencia de la solución técnica del expediente técnico de Adicional de obra N° 03 y su Deductivo Vinculante N° 03 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN” registrado con CUI N° 2134888.

Que, mediante la Carta N° 1378-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 24 de abril del 2024, el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite al Arq. Julio Cesar Martínez Bustamante como proyectista, la solicitud de pronunciamiento sobre solución técnica del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 y su Deductivo Vinculante N° 03 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN” registrado con CUI N° 2134888.

Que, mediante la Carta N° 49 – 2024-JCMB de fecha 25 de abril de 2024, el Arq. Julio Cesar Bustamante como proyectista, remite opinión favorable a la solución técnica propuesta en el expediente técnico de Adicional de Obra N° 03 y su Deductivo Vinculante N° 03 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN” registrado con CUI N° 2134888.

Que, mediante Informe Técnico N° 589– 2024– GRJ/GRI/SGE de fecha 29 de abril del 2024 el Sub Gerente Estudios del Gobierno Regional de Junín, emite opinión técnica favorable a la solución técnica propuesta del expediente técnico Adicional de Obra N° 03 y su Deductivo Vinculante N° 03 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN” registrado con CUI N° 2134888, sustentando lo siguiente:

(...)

4. PRONUNCIAMIENTO DEL PROYECTISTA

Mediante CARTA N° 049-2024 JCMB, de fecha 25 de abril de 2024, el Arq. Julio Cesar Martínez Bustamante, consultor del proyecto, realiza el pronunciamiento respecto a la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista, refiriendo lo siguiente:

(...) se da OPINION TECNICA FAVORABLE para el desarrollo de estas teniendo en cuenta que estas no conllevan al contratista el reconocimiento de ampliaciones de plazo, ni reconocimiento de mayores gastos generales, ya que la modalidad de ejecución es contrata y a suma alzada.

5. METAS DEL ADICIONAL N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°03 DE OBRA:
Consta de la ejecución de HUMEDALES ARTIFICIALES:

5.1. DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 03



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Componente a reducir consta de POZOS DE PERCOLACIÓN.

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	P.U.
02	ESTRUCTURAS			
2.01	Movimiento de Tierras			
02.01.03	Excavaciones			
02.01.03.01	Excavaciones Masivas			
02.01.03.01.04	EXCAVACION DE ZANJA PARA POZO PERCOLADOR	m3	17.19	54.56
02.01.05	Rellenos			
02.01.05.08	RELLENO CON GRAVA CLASIFICADA DE 1" A 2" EN POZO PERCOLADOR	m3	7.32	93.43
02.01.05.09	GRAVA EN FONDO DE POZO DE PERCOLACION DE 1" A 2"	m3	0.58	93.43
2.03	Obras de Concreto Armado			
02.03.14	Pozo de Percolacion			
02.03.14.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2, PARA POZO PERCOLADOR	M2	0.66	228.16
02.03.14.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA Y TAPA DE POZO	M2	8.13	119.23
02.03.14.03	ACERO Fy=4200 kg/cm2 EN POZO PERCOLADOR	kg	26.05	7.92

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	P.U.
5	INSTALACIONES SANITARIAS			
5.09	Pozo de Percolacion			
05.09.01	Movimiento de Tierras Redes Colectoras			
05.09.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO REDES COLECTORAS	M	10.00	2.16
05.09.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL TN, HASTA 1 M	M	6.00	54.56
05.09.01.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS, T. NORMAL P/ TUBERIA	M	10.00	5.72
05.09.01.04	PREPARACION DE CAMA DE APOYO, (arena gruesa, e=0.10m)	M	10.00	84.41
05.09.01.05	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA, HASTA 1.00 m	M	5.01	34.57
05.09.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	0.30	36.23
05.09.02	Tuberías y Accesorios			
05.09.02.01	TUBERIA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA DE 4" (Enterrada)	M	10.00	47.00
05.09.02.02	CODO PVC CP 4" x 90°	und	2.00	55.60
05.09.02.03	CAJAS DE DISTRIBUCION (0.45 X 0.60M)	und	1.00	244.69
05.09.02.04	TAPA DE INSPECCIÓN Ø 0.60m	und	2.00	62.20
05.09.02.05	GRAVA DE 2.5cm a 5 cm	M3	8.04	93.43
05.09.02.06	MAMPOSTERÍA (LADRILLOS DE ARCILLA DE CABEZA)	M2	32.10	185.18

6. MONTO DE INVERSIÓN
6.1 PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 03

PRESUPUESTO - PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°03				
Proyecto:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA Y DEPARTAMENTO DE JUNIN"			
Lugar:	JUNIN - CHUPACA - SAN JUAN DE JARPA			
Cliente:	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN			
Fecha:	ABRIL 2024	Costo al	31/03/2022	
PARTIDAS	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
05 INSTALACIONES SANITARIAS				12341.86
05.01 Movimiento de Tierras Humedal				2075.66
05.02 Tuberías y accesorios-Humedal				2923.00
05.03 Movimiento de tierras de redes colectoras del humedal				2999.38
05.04 Tuberías y accesorios de redes colectoras del humedal				2196.82
05.05 Gestiones, permisos y compensación				2147.00
COSTO DIRECTO				12,341.86
GASTOS GENERALES (10 %CD)				1,234.19
UTILIDAD (2.6 %CD)				320.89





SUBTOTAL (ST)	13,896.94
IMPUESTO (IGV) (18 %ST)	2,501.45
TOTAL	16,398.39

6.2 PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 03

PRESUPUESTO – DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°03				
Proyecto:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA Y DEPARTAMENTO DE JUNIN"			
Lugar :	JUNIN - CHUPACA - SAN JUAN DE JARPA			
Cliente:	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN			
Fecha:	ABRIL 2024	Costo al	31/03/2022	
	PARTIDAS	UND	METRADO	P.U. PARCIAL
	02 ESTRUCTURAS			3,002.24
	02.01 Movimiento de Tierras			1,675.99
	02.01.03 Excavaciones			937.89
	02.01.03.01 Excavaciones Masivas			937.89
	02.01.05 Rellenos			738.10
	02.03 obras de concreto armado			1,326.25
	02.03.14 Pozo de percolación			1,326.25
	05 INSTALACIONES SANITARIAS			9,401.08
	05.09.Pozos de Percolación			9,401.08
	05.09.01 Movimiento de tierras redes colectoras			1,434.33
	05.09.02 Movimiento de tierras redes colectoras			7,966.75
	COSTO DIRECTO			12,403.32
	GASTOS GENERALES (10 %CD)			1,240.33
	UTILIDAD (2.6 %CD)			322.49
	SUBTOTAL (ST)			13,966.14
	IMPUESTO (IGV) (18 %ST)			2,513.90
	TOTAL			16,480.04

7. RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03

- El presupuesto del expediente contractual del Proceso de Selección – Adjudicación Simplificada N° 035-2022-GRJ-CS - Primera Convocatoria (Derivada de la Licitación Pública N° 008-2022-GRJ-CS), es de S/. 11,085,992.86 (Once millones ochenta y cinco mil novecientos noventa y dos con 86/100 soles); el monto del adicional de obra N° 03 es de S/. 16,398.39 (Dieciséis mil trescientos noventa y ocho con 39/100 soles), y el Deductivo de Obra N° 03 es de S/. 16,480.04 (Dieciséis mil cuatrocientos ochenta con 04/100 soles); por lo que el monto del adicional N° 03 y deductivo vinculante N° 03 es de S/. – 81.65 (Ochenta y uno con 65/100 soles), que representa el 0.0007%, como se detalla a continuación:

Monto del contrato: S/ 11,085,992.86

CUADRO DE CONTROL ECONOMICO - FINANCIERO

MODIFICACIONES	ADICIONAL		DEDUCTIVO		TOTAL MODIFICACION	MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO	% INCIDENCIA	% INCIDENCIA ACUMULADO
	N°	MONTO	N°	MONTO				
Adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01	01	S/ 1,727,371.43		S/ 1,180,930.61	S/ 546,440.82	S/ 11,632,433.68	4.9291%	4.93%
Adicional N° 02 y deductivo vinculante N° 02	02	S/ 66,483.15	01	S/ 66,483.15	S/ -	S/ 11,632,433.68	0.0000%	4.93%
Adicional N° 03 y deductivo vinculante N° 03	03	S/ 16,398.39	02	S/ 16,480.04	-S/ 81.65	S/ 11,632,352.03	-0.0007%	4.93%
		S/ 1,810,252.97		S/ 1,263,893.80	S/ 546,359.17			

MONTO DE CONTRATO	S/	11,085,992.86
TOTAL ADICIONALES	S/	1,810,252.97
TOTAL DEDUCTIVOS	S/	1,263,893.80
PRESUPUESTO MODIFICADO ACTUAL	S/	11,632,352.03

(...)

8. CONCLUSIONES



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



- La Prestación Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 es resultado de las deficiencias técnicas encontradas en el expediente técnico contractual.
- La Sub Gerencia de Estudios OTORGA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA del adicional N° 03 y deductivo vinculante N° 03 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2134888, que cuenta con el pronunciamiento del proyectista, la aprobación y conformidad del expediente técnico del adicional N° 03 y deductivo vinculante N° 03 por parte de la supervisión y a su vez la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite la procedencia del mismo.
- El presupuesto del Adicional de Obra N° 03 asciende a la suma de S/. 16,398.39 (Dieciséis mil trescientos noventa y ocho con 39/100 soles) y un presupuesto Deductivo Vinculante N° 03 de S/. 16,480.04 (Dieciséis mil cuatrocientos ochenta con 04/100 soles), resultando un adicional neto de S/. - 81.65 (Ochenta y uno con 65/100 soles), correspondiéndole una incidencia de 0.0007% e incidencia acumulada a la fecha de 4.93 %, presupuesto con precios deflactados al mes de marzo del 2022, por un plazo de ejecución estimado de 12 días calendarios según el detalle a continuación:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 03	S/ 16,389.39	0.1478%
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 03	-S/ 16,480.04	-0.1485%
TOTAL	-S/ - 81.65	-0.0007%

(...)"

Que, tal como se evidencia de los actuados del presente caso, se ha cumplido con el procedimiento previsto en la DIRECTIVA GENERAL N° 004-2018-GRJUNÍN-GRI, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", para la aprobación del expediente técnico del adicional N° 03 y deductivo vinculante N° 03 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Adicional N° 03 y deductivo vinculante N° 03 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNÍN"; cumpliendo con lo estipulado en la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración indirecta o Contrata en el Gobierno Regional de Junín";

Estando a lo sustentando por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visaciones correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el expediente técnico de la prestación Adicional de Obra N° 03 y su Deductivo vinculante N° 03 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



ANDES DEL ANEXO DE SHICUY DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN” registrado con CUI N° 2134888, ejecutado por la modalidad de administración indirecta contrata, con un plazo de ejecución de doce (12) días calendarios considerando que este es atribuible solo al planteamiento del adicional de obra N° 03 el cual debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas programadas en el cronograma de ejecución de obra presentado para la suscripción del contrato y con un presupuesto deflactado al mes de marzo del 2022, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 03	S/ 16,389.39	0.1478%
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 03	-S/ 16,480.04	-0.1485%
TOTAL	-S/ - 81.65	-0.0007%

Son: - Ochenta y un mil con 65/100 Soles

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del expediente técnico de adicional de obra N° 03 y su deductivo vinculante N° 03 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN” registrado con CUI N° 2134888., es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico de adicional de obra N° 03 y su deductivo vinculante N° 03 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN” registrado con CUI N° 2134888, con CUI N° 2134888, la responsabilidad recae en los profesionales que elaboraron el expediente siendo el residente de obra: Ing. Jorge Luis León/ Quispe, con CIP N° 76666 y el Supervisor de obra: Arq. Alvaro G. Morales Díaz con CIP N° 4953; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR los actuados a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico del proyecto mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 206-2022-GR-JUNIN/GRI del 08 de abril de 2022, aprobado de manera deficiente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO, 05 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL